SESION DE LA DIPUTACION PERMANENTE CELEBRADA EL 12 DE ABRIL DEL AÑO 2005.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura.
- Orden del día.
- Discusión y aprobación en su caso del Acta Número 18, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 4 de abril del año en curso.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- 1.- Recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el art. 92 de la Ley de Transporte del Estado.
- 2.- Con propuesta de punto de Acuerdo mediante el cual se solicita la intervención de los Gobiernos Federal y Estatal, a fin de solucionar la problemática social generada por instituciones financieras liquidadas o fusionadas.
- 3.- Con propuesta de Decreto mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a donar, a titulo gratuito, a favor del Ayuntamiento de Matamoros, Tam., un bien inmueble con las construcciones en el adheridas, con una superficie total de 59, 876.05 metros cuadrados, que constituyen el Parque Olímpico "Cultural y Conocimiento".
 - Asuntos Generales.
 - Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSE FRANCISCO RABAGO CASTILLO

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA,** tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario: Con mucho gusto Diputado Presidente. Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Diputado José Francisco Rabago Castillo Diputado José Gudiño Cardiel. Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Secretario: Existe Quórum legal para celebrar la presente Sesión de la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión, siendo las once horas con treinta minutos, del día 12 de abril del año 2005.

Presidente: Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo I, inciso a); y 83 párrafo IV de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el orden del día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia: Segundo, Apertura de la Sesión de la Diputación Permanente. Tercero, Lectura del Orden del Día. Cuarto, Discusión y aprobación en su caso del Acta Número 18, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente. celebrada el día 4 de abril del año en curso. Quinto, Correspondencia. Sexto, Iniciativas. Séptimo. Dictámenes. 1.- Recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el art. 92 de la Ley de Transporte del Estado. 2.- Con propuesta de punto de Acuerdo mediante el cual se solicita la intervención de los Gobiernos Federal y Estatal, a fin de solucionar la problemática social generada por instituciones financieras liquidadas o fusionadas. 3.- Con propuesta de

Decreto mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a donar, a titulo gratuito, a favor del Ayuntamiento de Matamoros, Tam., un bien inmueble con las construcciones en el adheridas, con una superficie total de 59, 876.05 metros cuadrados, que constituyen el Parque Olímpico "Cultural y Conocimiento". Octavo, Asuntos Generales. Noveno, Clausura de la Sesión.

Presidente: Señores Diputados, continuando con el orden del día, solicito al Diputado Secretario José Gudiño Cardiel, proceda a dar lectura al Acta número 18, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 4 de abril del actual.

(Lectura del Acta número 18)

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración de esta Diputación Permanente el acta número 18, relativa a la Sesión de este órgano legislativo, celebrada el día 4 de abril de este año, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario Alejandro Antonio Sáenz Garza, lo someta a votación económica.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y en forma económica procederemos a realizar la votación del acta número 18, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 4 de abril del actual.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. (Votación).

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor y 0 votos en contra.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado aprobada el acta de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, procederemos a desahogar el punto de la Correspondencia recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o tramite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario Alejandro Antonio Sáenz Garza, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Querétaro, circular número C/135/LIV, de fecha 7 de marzo del actual, recibida por este Congreso el 6 de abril del año en curso, comunicando la aprobación de un acuerdo mediante el cual se remite al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos una iniciativa de Ley que reforma y

adiciona la Ley General de Salud y la Ley Federal de Sanidad Animal.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúsese recibo y agradézcase la información remitida por el H. Congreso de Querétaro.

Secretaria: Del Republicano Ayuntamiento del municipio de San Nicolás, oficio número MSN/017/2005, fechado el 30 de marzo del actual, recibido por este Congreso el 1 de abril del año en curso, comunicando que es su intención presentar en forma trimestral sus cuentas públicas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúsese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento del municipio de Mier, oficio número 086/2005, de fecha 1 de abril del actual, recibido por este Congreso el 6 de abril del año en curso, remitiendo el Plan Municipal de Desarrollo para el período 2005-2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúsese recibo y agradézcase la información al Ayuntamiento de Mier.

Secretaria: Del Republicano Ayuntamiento de Ciudad Madero, oficio número TM-100/2005, de fecha 1 de abril del actual, recibido por este Congreso el 4 de abril del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al primer trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúsese recibo, y remítase a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

Secretario: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Xicoténcatl, oficio número COMAPA/055/05, de fecha 29 de marzo del actual, recibido por este Congreso el 4 de abril del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al cuarto trimestre de 2004.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúsese recibo, y remítase a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

Secretaria: De la Legislatura de Tabasco, circular número HC/OM/0006/2005, de fecha 31 de marzo del actual, recibido por este Congreso del 6 de abril del año en curso, comunicando la elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos en el mes de abril del actual, correspondiente al primer período ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional, quedando como Presidenta y Vicepresidenta las Diputadas DORA MARIA SCHERRER PALOMEQUE V MARY CRUZ ROMAN ALVAREZ, respectivamente.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúsese recibo y agradézcase la comunicación remitida por el H. Congreso de Tabasco.

Secretario: De la Legislatura de Puebla, oficio número 507, de fecha 15 de marzo del actual, recibido por este Congreso del 6 de abril del año en curso, comunicando la clausura del

primer período ordinario de sesiones. correspondiente al primer año de ejercicio legal, así como la elección de los integrantes de la Comisión Permanente que fungirá durante el período de receso comprendido del 16 de marzo al 31 de mayo del año que transcurre, quedando como Presidenta la Diputada **NANCY** DE LA **SIERRA** ARÁMBURO.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúsese recibo y agradézcase la comunicación remitida por la Honorable Legislatura de Puebla.

Secretaria: De la Honorable Legislatura de Zacatecas, circular número 020, de fecha 1 de marzo del actual, recibida por este Congreso del 6 de abril del año en curso, comunicando la elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos del mes de marzo, dentro del segundo período ordinario de sesiones, correspondiente a su primer año de ejercicio constitucional, quedando como Presidente el Diputado JOSE DE JESUS DEL REAL SÁNCHEZ.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúsese recibo y agradézcase la comunicación remitida por el H. Congreso de Zacatecas.

Secretario: De la Legislatura de Tabasco, oficio número HCE/OM/0469/2005, de fecha 17 de marzo del actual, recibido por este Congreso del 4 de abril del año en curso, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo mediante el cual exhorta a las Legislaturas de los Estados de Campeche y Chiapas, para que unidos, logren el beneficio del 10% a los valores que señala la Ley del

Impuesto al Valor Agregado, y sean incluidos en el segundo párrafo de su artículo 2, como región fronteriza.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúsese recibo y agradézcase la comunicación remitida por el H. Congreso de Tabasco.

Secretaria: De la Legislatura de Hidalgo, circular número 40, de fecha 24 de febrero del actual, recibido por este Congreso del 4 de abril del año en curso, comunicando la clausura del quinto período de sesiones extraordinarias correspondientes al receso del segundo período de sesiones ordinarias, del tercer año de ejercicio constitucional.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúsese recibo y agradézcase la comunicación remitida por el H. Congreso de Hidalgo.

Secretario: De la Legislatura de Hidalgo, circular número 41, de fecha 7 de marzo del actual, recibido por este Congreso del 4 de abril del año en curso, comunicando la clausura del sexto período de sesiones extraordinarias correspondientes al receso del segundo período de sesiones ordinarias, del tercer año de ejercicio constitucional.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúsese recibo y agradézcase la comunicación remitida por el H. Congreso de Hidalgo.

Secretaria: De la Legislatura de Hidalgo, circular número 41, de fecha 28 de febrero del actual, recibido por este Congreso del 4 de

abril del año en curso, comunicando la apertura del sexto período de sesiones extraordinarias, correspondientes al receso del segundo período de sesiones ordinarias, del tercer año de ejercicio constitucional, así como la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el mismo, quedando como Presidente el Diputado JORGE RAUL PREISSER GODINEZ.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúsese recibo y agradézcase la comunicación remitida por el H. Congreso de Hidalgo.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento de Xicoténcatl, oficio número DGAJ-O-186, de fecha 6 de abril del presente año, recibido por este Congreso el 8 de abril del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2004.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúsese recibo, y remítase a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

Secretaria: Del Republicano Ayuntamiento de Guerrero, oficio número 401/05, de fecha 1 de abril del actual, recibido por este Congreso el 8 de abril del presente año, remitiendo el plan municipal de desarrollo 2005-2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúsese recibo y agradézcase la información al Ayuntamiento de Guerrero.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento de Miquihuana, oficio sin número, de fecha 31 de marzo del presente año, recibido por este

Congreso el 8 de abril del actual, remitiendo el Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúsese recibo y agradézcase la información al Ayuntamiento de Miguihuana.

Secretaria: Del Congreso de Quintana Roo oficio número 761/2005-D.P., de fecha 22 de marzo del año en curso, recibido por este Congreso el 6 de abril del presente año, comunicando la aprobación de un Punto de Acuerdo mediante el cual solicitan al Presidente de la República, y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, su intervención y apoyo para la pronta solución de la problemática presentada en el municipio de Cozumel, Quintana Roo, respecto a su derecho de mantener abiertas sus ventanas al mar

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúsese recibo y agradézcase la información al Congreso de Quintana Roo.

Secretario: Del Ciudadano Mario Trujillo Gutiérrez, escrito fechado el 26 de enero del presente año, solicitando a este Congreso del Estado el establecimiento de modificaciones al Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acuerda por parte de esta Diputación Permanente, instruir al Secretario General de este Congreso del Estado para que le de la atención procedente al ocurso de referencia.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de iniciativas para ser presentadas en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo, a fin de registrarlo y proceder a su desahogo.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, desahogado el punto de Iniciativas, procederemos a tratar el punto de dictámenes.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario Alejandro Antonio Sáenz Garza, se sirva dar lectura al dictamen, recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el art. 92 de la Ley de Transporte del Estado.

Secretario: Con gusto, Diputado Presidente:

Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza Honorable asamblea: Dentro de los asuntos que recibiera esta Diputación Permanente como pendientes de resolver al concluir el primer período ordinario de sesiones de este año, se encuentra la iniciativa de Decreto que reforma el artículo 92 de la Ley del Transporte del Estado de Tamaulipas, misma que fuera promovida en la Quincuagésima Octava Legislatura, por el Presidente Municipal de Altamira Tamaulipas, en nombre y representación del Ayuntamiento de este Municipio, administración 2002-2004.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 y 56 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

En principio cabe precisar que este cuerpo colegiado es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto con base en lo dispuesto en el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local que le otorga facultades a este Congreso para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, tal es el caso que nos ocupa, cuyo objeto entraña la reforma a uno de los ordenamientos que integran la legislación vigente de nuestra entidad federativa.

Con base en esta premisa, nos avocamos al estudio de la iniciativa en comento, mediante la cual se pretende reformar el artículo 92 de la Ley del Transporte del Estado de Tamaulipas, con el objeto de que se modifique la antigüedad máxima que se autoriza para los vehículos destinados al servicio del transporte de pasajeros, específicamente en el caso de los automóviles de ruta, que actualmente es de 8 años para que se amplié a 10 años.

Al efecto el promovente de la iniciativa en cuestión manifiesta en su exposición de motivos que a partir de que entro en vigor la actual Ley de Transporte, diversos organizaciones de choferes en el estado han mostrado su desacuerdo con el plazo contenido en el mencionado precepto legal pues lo consideran injusto.

Es así que la iniciativa de merito viene respaldada por diversos escritos que avalan la pretensión de esta acción legislativa y que están signados por representantes, concesionarios, coordinadores de ruta y trabajadores del transporte del sur del Estado.

Adicionalmente expone el promovente que la difícil situación económica por la que atraviesa el país impacta en el rubro del transporte,

debido al encarecimiento de las refacciones automotrices, el aumento mensual en el precio de los combustibles, lo que conlleva a la imposibilidad de cumplir con los plazos máximos que para la antigüedad de los vehículos destinados al servicio público de transporte contempla la ley.

Ahora bien, no obstante dichos planteamientos es preciso señalar que la iniciativa que nos ocupa fue promovida por la administración anterior a la que actualmente se encuentra en funciones en el municipio de Altamira, esto fue en el periodo 2002-2004, y que no existe al respecto ratificación expresa, ni interés manifiesto por impulsar procesalmente este asunto y que entrañe la voluntad de la administración actual del Ayuntamiento de Altamira, en el sentido de apoyar o hacer suya la promoción de la iniciativa que reforma el articulo 92 de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas, por tanto quienes emitimos el presente Dictamen consideramos improcedente atender una iniciativa a la cual no se le dio seguimiento, y sobre la cual no existe continuidad en cuanto al sostenimiento de la actual administración en el sentido de manifestar su deseo de que se le de el trámite legal correspondiente.

Por otra parte, cabe precisar que las necesidades del transporte no son exclusivas de una región o municipio del Estado sino de su generalidad, por lo que en todo caso, para realizar una reforma de esta naturaleza, tendríamos que valorar la expresión de las diversas regiones del Estado, además de tomar en cuenta también las medidas y opinión del Ejecutivo Estatal, por ser el transporte público una materia que incumbe a la responsabilidad de su esfera de competencia.

todo consideramos caso. aue la problemática del transporte habrá de ser abordada en su oportunidad, a la luz de la conformación de la agenda legislativa de esta Legislatura y de los temas que habrán de constituir la reforma del Estado emprenderá esta Representación Popular en aras de fortalecer el desarrollo de nuestra entidad.

En mérito de lo expuesto y fundado, sometemos a su consideración el siguiente punto de:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se desecha y archiva como asunto concluido, la iniciativa de Decreto que reforma el artículo 92 de la Ley del Transporte del Estado de Tamaulipas, promovida en la LVIII Legislatura.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los once días del mes de abril del año dos mil cinco.

Firman los Integrantes de la Diputación Permanente.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el art. 92 de la Ley de Transporte del Estado.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **José Gudiño Cardiel**, se sirva

someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. (Votación)

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario Alejandro Antonio Sáenz Garza, se sirva dar lectura al dictamen, con propuesta de punto de Acuerdo mediante el cual se solicita la intervención de los Gobiernos Federal y Estatal, a fin de solucionar la problemática social generada por instituciones financieras liquidadas o fusionadas.

Secretario: Con gusto, Diputado Presidente:

Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza. Honorable Asamblea: A la Diputación Permanente, se turnó para su estudio y dictamen, la **iniciativa de punto de Acuerdo**, mediante el cual se solicita la intervención de los Gobiernos Federal y Estatal, a fin de solucionar la problemática social generada por instituciones financieras liquidadas o fusionadas, misma que se hiciera llegar a este órgano legislativo dentro de los asuntos pendientes de resolver al concluir el período ordinario anterior.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 y 56 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

En principio es importante establecer que este Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa, ya que el mismo por su naturaleza constituye una acción legislativa que entraña un pronunciamiento puntual y atender respetuoso en aras de determinada situación que afecta el desarrollo rural de nuestro Estado, lo que se pretende acertadamente canalizar a través de un proyecto de resolución sobre una cuestión que no requiere la sanción y promulgación del Ejecutivo, por constituir un punto de Acuerdo en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) Ley sobre la Organización Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Ahora bien de la exposición de motivos de la promoverte se desprende la necesidad de buscar una solución a la problemática social que se deriva de contratos de créditos refaccionarios o de avío con garantía hipotecaria sobre bienes inmuebles, celebrados con instituciones financieras desde

hace más de 10 años, los cuales se inscribieron en su oportunidad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado en términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de la Legislación Civil para el Estado de Tamaulipas.

Al efecto alude la promovente que los propietarios de predios rurales, manifiestan que dichos créditos fueron liquidados, omitiendo la institución financiera con quien se contrajo el crédito, expedir el respectivo documento para la cancelación del gravamen correspondiente, situación que se agrava por el hecho de que las referidas instituciones financieras con el transcurso del tiempo las fueron liquidando o fusionando, sin efectuar la liberación de los gravámenes hipotecarios que sobre créditos otorgados se inscribieron en el Registro Público de la Propiedad.

Con relación a lo anterior manifiesta la promovente que los pequeños propietarios de predios rurales que se encuentran en esta condición de rezago jurídico administrativo no resuelto por parte de dichas instituciones financieras, no tengan la certidumbre jurídica, ni la posibilidad jurídica para realizar actos de dominio sobre los bienes inmuebles de su propiedad.

En este tenor, refiere el promoverte que la situación antes descrita, en el sentido de que los pequeños propietarios de predios rurales no cuenten con la seguridad jurídica sobre sus bienes inmuebles, trasciende a la colectividad y altera la convivencia armónica al generar inconformidad social en virtud de la disminución de recursos que produce la obtención de créditos refaccionarios y de avío ante las instituciones financieras para las actividades productivas del campo, o por la

imposibilidad de realizar operaciones crediticias o de traslado de dominio.

Es así que coincidimos plenamente con la promovente en el sentido de que esta situación entraña la intervención de esta Representación Popular en aras de atender el legítimo interés de este segmento de la población, con el propósito de que sea canalizada esta problemática ante las instancias correspondientes de la administración pública federal y estatal, a efecto de encontrar una solución que subsane el perjuicio que representa la omisión de las instituciones financieras líquidas o fusionadas al no haber expedido o presentado en su oportunidad documentos ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, para la cancelación de inscripciones de contratos de créditos de avío, refaccionarios y otros relacionados con el sector real con garantía hipotecaria para aquellos propietarios predios rurales que liquidaron sus compromisos de adeudos contraídos con la institución financiera que inscribió el gravamen ante el Registro Público.

De esta forma quienes dictaminados, estimamos procedentes la iniciativa que nos ocupa en aras de solicitar la intervención de las instancias gubernamentales correspondientes, a fin de atender esta necesidad de carácter social que afecta a los pequeños propietarios de predios rurales en el Estado.

Por lo anterior solicitamos a este alto cuerpo colegiado su apoyo para la aprobación del presente dictamen, así como del siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, A FIN DE SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA SOCIAL GENERADA POR INSTITUCIONES FINANCIERAS LIQUIDADAS O FUSIONADAS.

PRIMERO.- Solicítese a las autoridades competentes de los Gobiernos Federal y Estatal su intervención, a fin de solucionar, la problemática social generada por parte de instituciones financieras liquidadas fusionadas, a pequeños propietarios de predios rurales en el Estado, referente a la omisión de la expedición del documento para la cancelación de los gravámenes derivados de las inscripciones de contratos de créditos de habilitación o avío, refaccionarios y otros relacionados con el sector rural con garantía hipotecaria sobre bienes inmuebles inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado. para aquellos propietarios de predios rurales que ya liquidaron sus compromisos de adeudos contraídos con la institución financiera que inscribió el gravamen.

SEGUNDO.-Comuníquese Gobierno al Federal el presente Punto de Acuerdo por conducto de la Secretaría de Gobernación, a efecto de que sea canalizado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los órganos competentes en el ámbito federal, con objeto de encontrar respuesta satisfactoria de parte de la Administración Pública Federal para los pequeños propietarios de predios rurales que ya liquidaron sus adeudos con las instituciones financieras liquidadas fusionadas.

TERCERO.- Remítase, igualmente, comunicado al Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de solicitar su intervención ante la

autoridad registral en la entidad, para que en el ámbito de sus atribuciones y dentro del marco interinstitucional despliegue las acciones procedentes en aras de coadyuvar en la solución de este asunto.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los once días del mes de abril del año dos mil cinco.

Firman los Integrantes de la Diputación Permanente

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen con propuesta de punto de Acuerdo mediante el cual se solicita la intervención de los Gobiernos Federal y Estatal, a fin de solucionar la problemática social generada por instituciones financieras liquidadas o fusionadas.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **José Gudiño Cardiel**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quines se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. (Votación)

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario José Gudiño Cardiel, se sirva dar lectura al de dictamen, con propuesta Decreto mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a donar, a titulo gratuito, a favor del Ayuntamiento de Matamoros, Tam., un bien inmueble con las construcciones en el adheridas, con una superficie total de 59, 876.05 metros cuadrados, que constituyen Parque Olímpico "Cultural y Conocimiento".

Secretario: Con gusto, Diputado Presidente:

Diputado José Gudiño Cardiel. Honorable Asamblea: La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley de la LIX Legislatura, recibió dentro de los asuntos susceptibles de estudio y dictamen la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a donar, a titulo gratuito, a Ayuntamiento de Matamoros, favor del Tamaulipas, un bien inmueble con las construcciones en el adheridas, con una total de 59,876.05 superficie metros cuadrados, que constituyen el Parque Olímpico "Cultura y Conocimiento" promovida por el Titular del Poder Ejecutivo.

Con el interés de contribuir en el desahogo de actividad legislativa propia de Honorable Congreso, la Diputación Permanente procedió al análisis y valoración del expediente de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de las Constitución Política del Estado; por los artículos 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, Ley sobre la Organización Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, presentando nuestra opinión para su discusión, votación y aprobación, en su caso, en términos del siguiente

DICTAMEN

La acción legislativa planteada en la iniciativa de referencia implica el despliegue del proceso legislativo del que se encuentra provisto el Congreso del Estado para realizar una de sus funciones básicas; que es actualizar el marco jurídico de la entidad. Es decir, proceder al estudio y análisis de la propuesta, emisión del dictamen correspondiente y posterior discusión y votación en el Pleno.

Este ejercicio de la actividad parlamentaria que en los periodos ordinarios de sesiones requiere de la participación de las comisiones ordinarias de dictamen, durante los recesos se desarrolla mediante la actuación de la Diputación Permanente, que como órgano de representación, queda facultada para ejercer funciones de dictaminadora sobre los asuntos que quedaren pendientes, permaneciendo reservadas al Pleno las subsiguientes etapas del proceso legislativo.

Como punto de partida cabe señalar que este Honorable Congreso del Estado, es competente para legislar en la materia, en consonancia con las atribuciones que le es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

Del análisis de la iniciativa que se presenta se infiere que es intención de la actual administración estatal, donar un predio de su propiedad al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para que en él se lleven a cabo las acciones propias, tendiente a fomentar e incrementar el desarrollo educativo, cultural y recreativo de los miembros de la sociedad que integran el referido municipio.

Quien entre las tareas que el Ejecutivo del Estado tiene a su cargo, entre otras, está las dedicadas a promover y difundir las actividades educativas, cultural y recreativa como medios para afirmar y consolidar los de validar los valores locales, regionales y nacionales, los cuales contribuyen al pleno desarrollo de las facultades del individuo, la familia y la sociedad; al efecto, es menester desplegar acciones diversas, cuyo objetivo fundamental es la realización de programas del quehacer humano para beneficio de los integrantes de la sociedad tamaulipeca.

Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas es legítimo propietario de un bien inmueble con las construcciones y demás muebles que lo conforman, cuya ubicación se localiza en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 59,876.05 metros cuadrados (cincuenta y nueve mil

ochocientos setenta y seis metros cuadrados con cinco centímetros), que tiene siguientes medidas y colindancias: Al Norte en una línea mixta de dos tramos en treinta y tres metros cuarenta y siete centímetros y setenta y seis metros veintiún centímetros; al Noreste en una línea mixta de tres tramos en veintiocho metros sesenta y seis centímetros, cuarenta y dos metros treinta y seis centímetros y treinta y un metros veintiocho centímetros; al Este en sesenta y dos metros noventa y tres centímetros; al Sureste en una línea mixta de cuatro tramos en treinta metros centímetros, cuarenta y dos metros cincuenta y siete centímetros, treinta y tres metros once centímetros y sesenta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros; al Sur en una línea curva de ochenta y dos metros ochenta y cinco centímetros; al Suroeste en ciento metros ochenta y dos noventa У un centímetros con Avenida Constitución; al Noroeste en cincuenta y cinco metros noventa y siete centímetros con propiedad del Fondo Nacional del Fomento de las Artesanías: sensiblemente al Norte en ciento treinta metros veinticinco centímetros v al Noroeste en ciento veinticuatro metros ochenta centímetros con Hotel Holiday Inn. El inmueble en cita, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 58137, Legajo 1166, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 18 de abril de 1995.

Que el inmueble de referencia fue adquirido por el Gobierno del Estado, mediante contrato de donación en el año de 1998, que hiciera a su favor el Gobierno Federal, representado en ese acto por el entonces titular de la extinta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, estableciéndose como objeto de la donación, que el referido inmueble fuera enajenado en subasta pública y a título oneroso a favor de

quien el Gobierno del Estado estimara conveniente, a fin de llevar a cabo en dicho inmueble un proyecto comercial, turístico, cultural o de oficinas, así como un centro de convenciones de expresión permanente, previa aprobación del proyecto respectivo por parte de la citada Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Que el Gobierno del Estado, sin necesidad de enajenar el bien inmueble o fracción de éste, mediante la realización de inversión pública otorgó a dicho predio un destino compatible al estipulado en el contrato de donación, toda vez que en el mismo se edificó el parque olímpico "Cultura y Conocimiento", el cual cuenta con obras arquitectónicas tales como: una infoteca, un auditorio y una alameda, entre otras, que servirán para concebir concepto un cognoscitivo y cultural, incorporado a la recreación al esparcimiento, sano fomentando e incrementando el desarrollo educativo, cultural, artístico. turístico y recreativo de la sociedad tamaulipeca, cumpliéndose así con el objeto principal de la donación.

Que el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 22 de marzo del presente año, tomó el acuerdo de solicitar al Gobierno del Estado la donación del inmueble en cuestión, con las construcciones edificadas en el mismo y los bienes muebles con que se cuenta, manifestando que la de posibilidad incorporar al patrimonio municipal ese inmueble representa un gran potencial para el desarrollo educativo y cultural de los niños, los jóvenes y las familias que integran el referido municipio.

Que el Gobierno del Estado es partícipe de la política del fortalecimiento de los municipios, así como de su patrimonio, mediante el aliento de inversiones dirigidas al incremento de su infraestructura, principalmente la relacionada a las actividades que propicien el desarrollo de la sociedad como son la educación, la cultura, el arte, el turismo y el sano esparcimiento.

Que el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, consciente de la responsabilidad que conlleva incorporar a su patrimonio la propiedad del Parque Olímpico "Cultura y Conocimiento", dispondrá lo necesario para su adecuada y correcta administración y conservación, de tal suerte que de esa manera se ponga a disposición de los miembros de la sociedad de ese municipio y, en general del estado, un espacio para fomentar e incrementar sus conocimientos, así como para el acceso a la cultura y las diversas expresiones artísticas.

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

- 1.- Contrato de Donación número 313.II.4.9 que celebran los CC Licenciado Manuel Camacho Solís, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, como Donante y por la otra parte el Gobierno del Estado de Tamaulipas, representado por el Ingeniero Américo Villarreal Guerra, Gobernador Constitucional del Estado, como Donatario; en el se consigna la propiedad que el Gobierno tiene sobre el bien inmueble en mención; cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección I, Número 58137, Legajo 1163, de fecha 18 de abril de 1995, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.
- 2.- Croquis de localización con las medidas y colindancias del inmueble.

Ahora bien, en criterio de esta Diputación Permanente, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Gobierno tiene sobre el predio, la legal existencia y normal desempeño del donatario, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

Asimismo, el acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad del congreso autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto de la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes; señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Por su parte, el artículo 1660 del mismo ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutiva.

Por todo lo antes expuesto y tomando en consideración que se trata de un acto jurídico con el cual se obtendrá un beneficio social y fomentará la educación, la cultura, el arte, el turismo y el sano esparcimiento de la sociedad tamaulipeca, esta Diputación Permanente considera procedente el presente y propone la aprobación del pleno del siguiente:

MEDIANTE EL DECRETO CUAL AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DONAR, A TITULO GRATUITO, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, UN BIEN INMUEBLE CON LAS CONSTRUCCIONES **EN** ADHERIDAS. CON UNA **SUPERFICIE** TOTAL DE 59,876.05 **METROS** CUADRADOS. QUE CONSTITUYEN PARQUE OLÍMPICO "CULTURA Υ CONOCIMIENTO".

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza Ejecutivo del Estado a donar, a título gratuito, a favor del Ayuntamiento de Matamoros. Tamaulipas. inmueble un bien de propiedad, con las construcciones y demás muebles que lo conforman, cuya ubicación se localiza en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 59,876.05 M2 (cincuenta y nueve ochocientos setenta y seis metros cuadrados con cinco centímetros), que tiene siguientes medidas y colindancias: Al Norte en una línea mixta de dos tramos en treinta y tres metros cuarenta y siete centímetros y setenta y seis metros veintiún centímetros; al Noreste en una línea mixta de tres tramos en veintiocho metros sesenta y seis centímetros, cuarenta y dos metros treinta y seis centímetros y treinta y un metros veintiocho centímetros; al Este en sesenta v dos metros noventa v tres centímetros: al Sureste en una línea mixta de cuatro tramos en treinta metros tres centímetros, cuarenta y dos metros cincuenta y siete centímetros, treinta y tres metros once centímetros y sesenta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros; al Sur en una línea curva de ochenta y dos metros ochenta y cinco centímetros; al Suroeste en ciento noventa y un metros ochenta y dos centímetros con Avenida Constitución; al Noroeste en cincuenta y cinco metros noventa y siete centímetros con propiedad del Fondo Nacional del Fomento de las Artesanías: sensiblemente al Norte en ciento treinta metros veinticinco centímetros y al Noroeste en ciento veinticuatro metros ochenta centímetros con Hotel Holiday Inn. El inmueble en cita, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 58137, Legajo 1166, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 18 de abril de 1995.

ARTICULO SEGUNDO.- El inmueble mencionado en el artículo anterior, será destinado para que el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, lleve a cabo las acciones propias, tendientes a fomentar e incrementar el desarrollo educativo, cultural y recreativo de los miembros de la sociedad que integran el referido municipio.

ARTICULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo para que a través de sus representantes legalmente autorizados, suscriban el contrato de donación respectivo con sujeción a lo previsto en el Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los once días del mes de abril del año dos mil cinco.

Firman los Integrantes de la Diputación Permanente.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de con propuesta dictamen de Decreto mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a donar, a titulo gratuito, a favor del Ayuntamiento de Matamoros, Tam., un bien inmueble con las construcciones en el adheridas, con una superficie total de 59, 876.05 metros cuadrados, que constituyen Parque Olímpico "Cultural Conocimiento".

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quines se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. (Votación)

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Compañeros Diputados, se abre el punto de Asuntos Generales, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la sesión por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para tratar Asuntos Generales.

Presidente: Al no existir participaciones y agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las doce horas con treinta minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la sesión de la Diputación Permanente que tendrá verificativo el 20 de abril del actual, a partir de las 11 de la mañana.